Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD

ORDEN

NÚMERO **3766/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte.: 030/2027 (A/SER-023196/2026)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se corrigen errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios denominado "**SERVICIO ITINERANTE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA RED DE ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID".**

PRIMERO.- Mediante Orden 1.057/2026, de 17 de abril, se acordó el inicio y tramitación del contrato de servicios denominado "**SERVICIO ITINERANTE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA RED DE ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**, a propuesta de la Dirección General de la Mujer.

SEGUNDO.- Por Orden 3091/2026, de 29 de septiembre, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente de contratación.

TERCERO.- Se ha advertido un error material en la página 5, cláusula 7ª, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo expuesto, en aplicación de la normativa vigente,

DISPONGO

De conformidad con el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO: Corregir en la página 5, cláusula 7ª, del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Donde dice:

"CLAUSULA 7ª LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El servicio de atención psicológica a menores se prestará por una plantilla de 8 profesionales con contrato de trabajo de jornada completa.

Debe decir:

CLAUSULA 7ª LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El servicio de atención psicológica a menores se prestará por una plantilla de 10 profesionales con contrato de trabajo de jornada completa.

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA Fecha: 2026.11.06 12:20

[redacted]